JENNIFFER A. GONZÁLEZ COLÓN
GOBERNADORA DE PUERTO RICO

Secretaría y Record
2026 MAY 18 P 4:57

18 de mayo de 2026

Hon. Carlos "Johnny" Méndez Núñez
Presidente
Cámara de Representantes
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico

VETO EXPRESO | R. C. del S. 125

Estimado señor Presidente Méndez Núñez:

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó recientemente la Resolución Conjunta del Senado 125 (en adelante R. C. del S. 125), cuyo título dispone:

> "Para ordenar a la Secretaria del Departamento de la Familia, diseñar y establecer un programa piloto que ofrezca un sistema coordinado de apoyo y servicios a los adultos con neurodivergencia; establecer parámetros y requisitos del Programa; facultar a la Secretaria del Departamento de la Familia para adoptar la reglamentación necesaria a estos fines; y para otros asuntos relacionados."

La R. C. del S. 125 propone crear un programa piloto adscrito al Departamento de la Familia para ofrecer servicios coordinados y apoyo especializado a adultos con neurodivergencia. Reconozco plenamente la importancia de ampliar los servicios dirigidos a esta población y promover iniciativas que fortalezcan su calidad de vida, inclusión e integración comunitaria. No obstante, la medida, según aprobada, presenta serias limitaciones administrativas, operacionales y fiscales que no pueden ser ignoradas.

El análisis realizado durante el proceso legislativo refleja que el Departamento de la Familia no cuenta actualmente con el personal especializado, la estructura programática ni los recursos clínicos necesarios para implantar un programa de esta naturaleza. La propia agencia advirtió que las condiciones relacionadas a la neurodivergencia y otros trastornos del neurodesarrollo requieren servicios clínicos, terapéuticos y especializados que recaen principalmente bajo el peritaje y las funciones del Departamento de Salud y otras instrumentalidades especializadas del Gobierno de Puerto Rico.

LA FORTALEZA, SAN JUAN, PUERTO RICO
P.O. BOX 9020082, SAN JUAN, PR 00902-0082 / (787) 721-7000 / GOVERNOR@FORTALEZA.PR.GOV

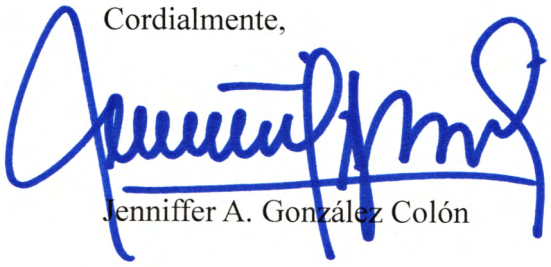
De igual forma, la medida reconoce expresamente que el Programa Piloto deberá desarrollarse de manera complementaria y coordinada con los servicios clínicos, terapéuticos y de salud que actualmente ofrece el Departamento de Salud, evitando duplicidad de funciones y promoviendo continuidad en la prestación de servicios. Ello evidencia que la agencia con mayor capacidad operacional y experiencia técnica para administrar un programa de esta complejidad es precisamente el Departamento de Salud.

Asimismo, la medida no dispone de una asignación presupuestaria específica para su implantación. La implementación efectiva de un programa de esta magnitud requeriría al menos una asignación aproximada de diez millones de dólares ($10,000,000) para la contratación de personal especializado, capacitación y desarrollo de facilidades adecuadas para atender la población contemplada. La ausencia de una fuente clara y recurrente de financiamiento podría afectar la viabilidad del programa y comprometer la prestación de otros servicios esenciales bajo la responsabilidad del Departamento.

Es política pública de esta Administración continuar promoviendo iniciativas dirigidas a atender las necesidades de las personas con neurodivergencia y sus familias. Sin embargo, dichas iniciativas deben desarrollarse de manera estructurada, sostenible y conforme a las capacidades administrativas y fiscales de las agencias concernidas. La aprobación de esta medida sin atender adecuadamente estas consideraciones podría dificultar su implementación efectiva y limitar el cumplimiento de los objetivos que persigue.

Por todo lo anterior, y reconociendo la importancia de atender este asunto de forma responsable, coordinada y viable, procedo a vetar la Resolución Conjunta del Senado 125.

Cordialmente,



Jenniffer A. González Colón